

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF. L.S.P.

RAD. 2020-00080

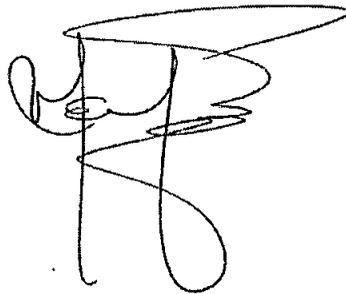
NO se acepta la renuncia al poder elevada por la Dra. LUCY TERESA DÍAZ PÉREZ como quiera que no se acompaña de ningún documento que acredite que su poderdante fue notificada oportunamente de la renuncia al poder concedido en los términos del artículo 76 del C.G. del P., encontrándose dentro del plenario información de la dirección física de la misma.

Teniendo en cuenta que el término de traslado previsto en auto calendado 8 de marzo de 2023 para presentar el trabajo de partición de manera conjunta venció en silencio y con el fin de dar trámite al proceso, se dispone:

Relevar del cargo a los apoderados judiciales de las partes designados como partidores dentro del presente asunto, en su reemplazo se designa como partidor al Dr. (a) Rosmira Medina Peña - rosmiramolina@gmail.com, quien puede ser notificado al correo electrónico Dr. Rene Macias Montoya - remacias29@hotmail.com, Dr. (a) Guillermo Alberto Bravo Torres, quien puede ser notificado al correo electrónico guillermoalbertobravo@hotmail.com; quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que realice el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el término de 15 días para su elaboración.

Comuníqueseles.

NOTIFIÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ